

## **ANEXO 2- Modificación del artículo 7.3**

En el caso de que quede declarada desierta cualquiera de las dos categorías descritas en el artículo nº5 (A,B), seguirá vigente el artículo nº7 del presente reglamento, pero, los participantes del Desafío KUMHO 2024 si podrán puntuar según el artículo nº 6, desde la posición 1 hasta la posición 5, lo mismo ocurrirá en lo referente al artículo nº 8.

Desde la organización del Desafío KUMHO 2024,queremos favorecer, en la medida de lo posible, a los participantes que estén interesados en participar en este Desafío.

Valencia, a 29 de Abril de 2.024

El Comité Organizador.

